

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

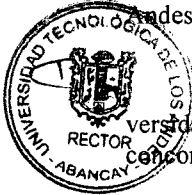
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-2017-UTEA-R



Abancay, 24 de julio del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 356-2017-UTEA-R., del 24 de julio de 2017, del Rectorado, que autoriza a la Secretaría General la emisión de resolución rectoral disponiendo la subsanación a las observaciones formuladas por INDECI y CENEPRED con respecto a los locales de la Universidad Tecnológica de los Andes con sede en la Filial Cusco, y;



CONSIDERANDO:

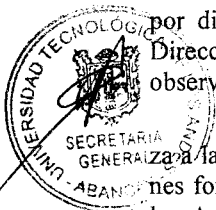
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, es una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad así como su gestión administrativa, económica y financiera, según el artículo 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, como es el caso de la subsanación a las observaciones de la SUNEDU y demás instancias relacionadas con el proceso de licenciamiento institucional;

Que, el licenciamiento institucional es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades y sus filiales cumplan las Condiciones Básicas de Calidad - CBC establecidas por la SUNEDU, para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, las mismas que serán revisadas y actualizadas periódicamente;

Que, la Ley Universitaria en su art. 28, ítem 28.3, establece las condiciones básicas para el licenciamiento de las universidades, como el aspecto de infraestructura y equipamiento deben ser adecuados al cumplimiento de sus funciones; concordante con el art. 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario que norma las facultades del Rector en materia de gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, concordante con el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, contempla como uno de los pilares de la reforma para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el licenciamiento como garantía de las condiciones básicas de calidad;

Que, la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Informe N° 01-2017-DECAU-UTEA, del 22 de junio de 2017, del Director de dicha instancia que solicita tomar con prioridad la implementación de los indicadores en la documentación de Licenciamiento Institucional, principalmente en lo concerniente a la certificación de CENEPRED e INDECI de los locales de la Filial Cusco, debiendo para tal efecto subsanar las observaciones formuladas por dichos órganos del Estado; correspondiendo al Rectorado, Dirección General de Administración, Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria y la Sub-Dirección de Proyectos y Obras, subsanar las observaciones correspondientes;



Que, mediante Memorándum N° 356-2017-UTEA-R., del 24 de julio de 2017, el Rectorado autoriza a la Secretaría General la emisión de resolución rectoral disponiendo la subsanación a las observaciones formuladas por INDECI y CENEPRED con respecto a los locales de la Universidad Tecnológica de los Andes con sede en la Filial Cusco; disponiendo que la valorización de las observaciones a dichos locales se realice en el plazo de 10 días calendarios, con la finalidad de ejecutar los trabajos correspondientes en el plazo más breve con la finalidad de dar cuenta a la SUNEDU; en consecuencia, es procedente emitir la resolución en vías de regularización disponiendo la subsanación a las observaciones de los mencionados organismos del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-2017-UTEA-R (Pág. 2).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, en vías de regularización, a la Dirección General de Administración y a la Sub-Dirección de Proyectos y Obras, subsanar las observaciones formuladas por CENEPRED e INDECI con respecto a los locales de la Universidad Tecnológica de los Andes con sede en la Filial Cusco, para efectos de la certificación correspondiente; debiéndose realizar las valorizaciones a las observaciones de dichos locales en el plazo de 10 días calendarios, con la finalidad de ejecutar los trabajos correspondientes en el plazo más breve para dar cuenta a la SUNEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración y a la Sub-Dirección de Proyectos y Obras a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad y en el diario de mayor circulación de la región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ismael Trujillo Román
D. Ismael TRUJILLO ROMÁN
RECTOR
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Jaime Caballero García
Abog. Jaime CABALLERO GARCÍA
GENERAL
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes